

Memorando Nro. MEF-SFPAR-2025-0414-M

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

PARA: Srta. Lcda. Vanessa Denise Coronel Artieda
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Publicación web - Contrato de Préstamo BID-CONAFIPS a 70M para el programa "Financiamiento de Soluciones Habitacionales de la Población de la Economía Popular y Solidaria (EPS)- contrato 5910/OC-EC.

De mi consideración:

A través de la Resolución No. MEF-MEF-2025-0001-R de 14 de mayo de 2025, la Ministra de Economía y Finanzas, en ejercicio de la facultad que le confieren el numeral 27 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el artículo 147 de su Reglamento General, aprobó la concesión de la Garantía Soberana de la República del Ecuador, exclusivamente para afianzar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dinerarias que contraiga la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS), en calidad de Prestataria, en virtud del Contrato de Préstamo No. 5910/OC-EC "Financiamiento de Soluciones Habitacionales de la Población de la Economía Popular y Solidaria (EPS)".

Adicionalmente, mediante Resolución No. CDF-RES-2025-005 de 19 de mayo de 2025, el Comité de Deuda y Financiamiento, en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que le confieren los artículos 289 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 140 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, resolvió autorizar a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) la contratación de la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) (Convenio EC-00014) y su primera operación de crédito (Contrato de Préstamo No.5910/OC-EC), además de aprobar los términos y condiciones financieras del convenio y de la operación. Así mismo, autorizó al Ministro de Economía y Finanzas o su delegado la suscripción del Contrato de Garantía entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Con fecha 21 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato de Préstamo y garantía en mención.

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: *"Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada".*

El Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento, en su disposición general tercera establece: *"La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores."

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, sírvase encontrar en el siguiente link (<https://cloud.finanzas.gob.ec/index.php/f/8658545>), copia del Contrato de Préstamo; Garantía Soberana; Resolución No. MEF-MEF-2025-0001-R y Resolución No. CDF-RES-2025-005, para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Memorando Nro. MEF-SFPAR-2025-0414-M

Quito, D.M., 27 de mayo de 2025

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/> en el ítem documentación préstamos externos.

Agradeceremos se informe del cumplimiento de esta publicación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Miguel Rodrigo Hernandez Cobos

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS, ENCARGADO

Anexos:

- 2025-05-14_resolución_nro__mef-mef-2025-0001-r0230343001748285401.pdf
- 2025-05-19_resolución_cdf_rse_005_conafips_bid_usd70m_(f)-signed-signed0558413001748285401.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Vicky Alejandra Villacreses Arauz
Directora Nacional de Negociación, Encargada

jeve/vava